

EJECUTIVO – C1

RADICADO: 680014003-023-2019-00652-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente expediente, informándole que la parte demandante allegó cesión de los derechos de crédito. Para lo que estime proveer. (AT)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, este Despacho, reconoce y tienen como demandante a **SERLEFIN BPO&O SERLEFIN S.A. - SERLEFIN S.A.**, para todos los efectos legales, en calidad de cesionaria de los derechos de crédito de que era titular **BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, de acuerdo con la cesión que antecede. En consecuencia, notifíquese de esta decisión al ejecutado **MAURICIO FRANCO VARGAS**.

Así mismo, se reconoce personería al abogado **JAVIER COCK SARMIENTO** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.717.705 y portador de la tarjeta profesional No. 114.422 del C. S. de la J., en su calidad de apoderado judicial de la parte cesionaria, en los mismos términos y para los efectos del poder conferido por el cedente.

Una vez ejecutoriada esta providencia, por Secretaría cúmplase lo ordenado en el numeral quinto de la providencia fechada el 12 de diciembre de 2019 remitiéndose el expediente a la oficina de reparto de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESÚS ALFONSO OQUENDO MONSALVE
JUEZ